



SISTEMA MUNICIPAL

Preguntas / apartados

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

¿En qué se gasta?

¿Para qué se gasta?

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Origen de los Ingresos
Total
Impuestos
Cuotas y Aportaciones de seguridad social
Contribuciones de mejoras
Derechos
Productos
Aprovechamientos
Ingresos por ventas de bienes y servicios
Participaciones y Aportaciones
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Otros Ingresos y Beneficios

¿En qué se gasta?
Total
Servicios Personales
Materiales y Suministros
Servicios Generales
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Inversión Pública
Inversiones Financieras y Otras Provisiones
Participaciones y Aportaciones

Deuda Pública

**AL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN
FELIPE DEL PROGRESO.**

Consideraciones

**LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015**

Artículo 1.- La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2015, los ingresos provenientes de impuestos, Contribución o Aportación De Mejoras Por Obras Públicas, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Por Venta De Bienes Y Servicios De Organismos

Descentralizados, Ingresos No Comprendidos En Los Numerales Anteriores Causados En

Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes De Liquidación o Pago, Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios, Subsidios y Subvenciones, Ingresos Financieros, Ingresos Derivados De Financiamiento, por medio de ella se conoce la recaudación anual de cada uno de los conceptos citados anteriormente.

De las Cuotas de recuperación de los Servicios Prestados, Participaciones del Gobierno Municipal, Gestiones con Gobierno Estatal, Federal y de Sector Privado.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 285.- El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política

económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que

presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría.

Su importancia radica en la adecuada ejecución de recursos de acuerdo al Presupuesto Basado en Resultados, atendiendo a los programas y acciones que coadyuvan a la mejora en la calidad de vida de las personas del municipio.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 291.- Las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes

Legislativo y Judicial, así como los Municipios tendrán la obligación de presupuestar en sus

programas las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones comprometidas de mediano y largo plazo, debiendo desagregar el tipo de gasto por fuente de financiamiento.

Artículo 292.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México será elaborado atendiendo el modelo de Presupuesto basado en Resultados y sujeto a la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios, y se integrará con los recursos que se destinen a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a los Municipios.

Para promover el desarrollo integral familiar a través de acciones y programas encaminadas a incrementar la calidad de vida de las personas que más lo necesitan en el municipio.

Participar activamente en los acciones y programas que impulsen los gobiernos federales, del estado y los Municipios que mejoren la calidad de vida de los habitantes formando parte de los COCICOVIS y a través de la Rendición de cuentas de nuestros gobiernos publicados en sus páginas Web de Transparencia a disposición de la ciudadanía interesados.

Importe	
	20,809,789.92
	-
	-
	-
	-
	-
	-
	2,048,138.55
	-
	17,311,445.42
	1,450,205.95

Importe	
	20,809,789.92
	12,757,109.34
	3,134,615.75
	2,602,781.14
	1,998,789.69
	275,662.00

40,832.00